

Reunión n° 1631
Sesión ordinaria n° 33/19
47° Período de Sesiones Ordinarias
28 de noviembre de 2019

Presidencia

Diputado José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero de la Cámara

Secretarios

Sr. Damián Emanuel Biss
Lic. Martín Oscar Sterner

DIPUTADOS PRESENTES

ANDÉN, Zulema Margarita
BRÚSCOLI, Sergio Mario
CAMINO, Jacqueline Celeste
CONDE, Eduardo José
CUNHA, Javier Marcelo
DE LUCA, María Cristina Nélida
ESPINOSA, Leandro Oscar Segundo
FITA, Gustavo Martín
GARCÍA, Jerónimo Juan Jesús
GÓMEZ, Carlos
GONZÁLEZ, David Danilo
GRAZZINI AGÜERO, José María
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz
INGRAM, Roddy Ernesto
JOHNSON TÁCCARI, Alejandra Marlene Denice
MARCILLA, Beatriz Alejandra
MEZA EVANS, Hefin Blas
NAVARRO, Viviana Elizabeth
PAGLIARONI, Manuel Iván
PAPAANI, María Florencia
TORRES OTAROLA, María Cecilia
TOURINÁN, Javier Hugo Alberto

DIPUTADOS AUSENTES

ALBAINI, Antonio Alejandro
DI FILIPPO, Alfredo
DUFOR, Gabriela Marisa
LÓPEZ, Adrián Gustavo
MANSILLA, Mario Eduardo

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

1. Resolución n° 227/19. Aprueba las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 12 y 14 de noviembre de 2019.

II - ORDEN DEL DÍA

1. Asuntos Entrados.

1.1. Resolución nº 226/19. Aprueba las Resoluciones de Presidencia nros. 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302 y 303/19 dictadas ad referendum de la Honorable Cámara.

1.2. Proyecto de Resolución nº 158/19. Solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de verificaciones automotor, discriminadas por mes y ciudad de realización, que se han llevado a cabo en el marco del convenio celebrado entre el Gobierno Provincial y la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos y Motovehículos con fecha 24 de agosto de 2018.

1.3. Proyecto de Resolución nº 159/19. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Foro Federal de la Economía Cooperativa, Social, Autogestiva y Popular, a realizarse el día 29 de noviembre de 2019 en la ciudad de Puerto Madryn.

2. Dictámenes de Comisiones.

2.1. Proyecto de Ley nº 026/19. Crea el Comité de Asistencia y Contención para afrontar en forma inmediata las crisis familiares e institucionales desencadenadas por hechos de femicidios dentro de la provincia.

- Oradora: diputada Torres Otarola (Juntos para Chubut).

2.2. Proyecto de Ley nº 143/19. Sustituye el artículo 74º de la Ley XVII nº 102, que establece el marco regulatorio de la actividad hidrocarburífera provincial.

2.3. Proyecto de Declaración nº 023/19. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la obra y trayectoria artística del cantautor Luis Rosales.

2.4. Proyecto de Ley nº 038/19. Sustituye el artículo 13º de la Ley V nº 98, del Digesto Jurídico.

- Orador: diputado Touriñán (Frente para la Victoria).

2.5. Proyecto de Ley nº 140/19. Sustituye el artículo 7º de la Ley V nº 81, de creación de la Defensoría del Pueblo.

- Orador: diputado Touriñán (Frente para la Victoria).

2.6. Proyecto de Ley nº 142/19. Establece la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional nº 27506, del régimen de promoción de la economía del conocimiento.

2.7. Resolución nº 230/19. Acepta el veto parcial dispuesto por el Decreto nº 1303/19, presentado por el Poder Ejecutivo, al proyecto de ley sancionado por esta Honorable Legislatura con fecha 5 de noviembre de 2019, el cual tiene por objeto proteger y garantizar integralmente todos los derechos de las personas y personas por nacer con cardiopatías congénitas, de conformidad con los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los derechos humanos.

2.8. Proyecto de Ley nº 147/19. Incorpora un artículo a la ley que regula los derechos de las personas y personas por nacer con cardiopatías congénitas, de conformidad con los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los derechos humanos.

2.9. Proyecto de Ley nº 148/19. Sustituye artículos de la Ley V nº 90, de Defensa Pública.

2.10. Proyecto de Ley nº 137/19. Aprueba modificaciones del presupuesto general de la Administración Pública Provincial correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

2.11. Proyecto de Ley nº 128/19. Incrementa el presupuesto de gastos y recursos de la Administración Provincial correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

2.12. Proyecto de Ley nº 110/19. Declara la protección a todas las especies de animales domésticos o domesticados contra todo acto de maltrato y crueldad.

- Oradora: diputada Hernández (Frente para la Victoria).

III - HORA DE PREFERENCIA

1. Proyecto de Resolución nº 160/19. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las Jornadas sobre la "Prevención del suicidio adolescente", a realizarse los días 5 y 6 de diciembre de 2019 en la ciudad de Esquel.

- Oradora: diputada Torres Otarola (Juntos para Chubut).

2. Aprobación de moción de tratamiento preferencial con fecha fija para el 3 de diciembre de 2019 del Proyecto de Ley nº 108/19, por el que se propicia garantizar el acceso integral a la detección, diagnóstico, control, tratamiento, fármacos y terapias de apoyo necesarias para el abordaje de la endometriosis.

- Oradora: diputada Torres Otarola (Juntos para Chubut).

3. Despedida y agradecimiento de la diputada Hernández al personal de la Casa y colegas.

- Oradora: diputada Hernández (Frente para la Victoria).

4. Proyecto de Resolución nº 161/19. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el libro "Políticas públicas en Comodoro Rivadavia. Estado, sujeto e instituciones en red", a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia el 3 de diciembre de 2019.

- Orador: diputado Fita (Frente para la Victoria).

5. Aprobación de moción de tratamiento preferencial con fecha fija para el 3 de diciembre de 2019 del Proyecto de Ley nº 071/18, por el que se propicia regular la organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios en todo el territorio provincial.

- Oradora: diputada Caminoa (Cambiamos).

6. Aprobación de moción de tratamiento preferencial con fecha fija para el 3 de diciembre de 2019 del Proyecto de Ley nº 204/18, por el que se propicia la creación del Registro de Empleo Provincial.

- Orador: diputado Grazzini Agüero (Frente para la Victoria).

IV - CIERRE DE LA SESIÓN

V - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIÓN DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, siendo las 13:28 dice el

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Con la presencia de veintiún señores diputados en el recinto, cuatro en la Casa y dos ausentes con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el que queda a consideración, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 1 -

RESOLUCIÓN Nº 227/19

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, se someten a consideración de la Honorable Cámara las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 12 y 14 de noviembre de 2019.

A consideración de los señores diputados.

- Se votan.

Aprobadas.

- II -
ORDEN DEL DÍA

- 1 -
ASUNTOS ENTRADOS

Por Secretaría daremos lectura a los Asuntos Entrados.

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

- 1.1 -
RESOLUCIÓN N° 226/19

SR. SECRETARIO (Biss): Resoluciones nros. 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302 y 303/19 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados.

- Se votan.

Aprobadas.

DE LOS DIPUTADOS

- 1.2 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 158/19

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Resolución n° 158/19, presentado por el diputado Pagliaroni del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, por el cual solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de verificaciones automotor, discriminadas por mes y ciudad de realización, que se han llevado a cabo en el marco del convenio celebrado entre el Gobierno Provincial y la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos y Motovehículos con fecha 24 de agosto de 2018.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se dará lectura por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances previstos en el artículo 134º inciso 3) de la Constitución de la Provincia, para que en un plazo improrrogable de tres (3) días a partir de la notificación de la presente informe lo que a continuación se detalla:

- a) Cantidad de verificaciones automotor, discriminadas por mes y ciudad de realización, que se han llevado a cabo en el marco del convenio celebrado entre el Gobierno Provincial y la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos y Motovehículos con fecha 24 de agosto de 2018, desde el inicio de la vigencia del convenio.
- b) Costo del servicio que se ha percibido en cada caso, monto depositado en la cuenta bancaria denominada "DRG Chubut Recaudación Puente n° 200229-014" del Banco del Chubut sociedad anónima.
- c) Lugares habilitados para realizar la verificación, detallado por ciudad, indicando si se ha cerrado alguno desde la puesta en vigencia del convenio.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Blas Meza Evans.

SR. MEZA EVANS: Gracias, señor Presidente. El siguiente proyecto -el 159/19- vamos a solicitar que sea reservado en Secretaría, para su posterior tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Así va a ser, señor diputado, lo vamos a reservar por Secretaría.

- Proyecto de Resolución nº 159/19, presentado por la diputada Dufour del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Foro Federal de la Economía Cooperativa, Social, Autogestiva y Popular, a realizarse el día 29 de noviembre de 2019 en la ciudad de Puerto Madryn.
- Se reserva en Secretaría.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Ley nº 145/19, presentado por los diputados Meza Evans, Dufour, Navarro y Hernández del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual modifica el Presupuesto del Poder Legislativo para el ejercicio 2019.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Ley nº 146/19, presentado por el diputado Di Filippo del Bloque Convergencia - Partido Justicialista, por el cual incorpora el artículo 2º bis de la Ley I nº 620, del Fondo Ambiental Provincial.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Hacienda y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Ley nº 149/19, presentado por el diputado Meza Evans del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual sustituye artículos de la Ley V nº 71, orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

DEL PODER EJECUTIVO

SR. SECRETARIO (Biss): Decreto nº 1320/19, por el que se incorporan, modifican y distribuyen partidas del Presupuesto General vigente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SR. SECRETARIO (Biss): Providencia nº 195/19 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida al Decreto nº 1303/19 del Poder Ejecutivo, por el cual veta parcialmente el proyecto de ley general, sancionado por esta Honorable Legislatura con fecha 5 de noviembre de 2019, que protege y garantiza los derechos de las personas y personas por nacer con cardiopatías congénitas, de conformidad con los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los derechos humanos.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Ley nº 144/19, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual aprueba el acta acuerdo celebrado con fecha 15 de noviembre de 2019 entre la Policía de la Provincia del Chubut, el Consejo de Bienestar Policial y el Gobierno de la Provincia del Chubut, a los fines de efectivizar el artículo 5º de la Ley I nº 650.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 159/19

Vamos a poner a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Vamos a dar tratamiento al proyecto de resolución reservado para ser tratado sobre tablas.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Vamos a darle lectura por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Biss): Proyecto de Resolución n° 159/19.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el Foro Federal de la Economía Cooperativa, Social, Autogestiva y Popular, que se realizará el día viernes 29 de noviembre de 2019 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Foro Federal de la Economía Cooperativa, Social, Autogestiva y Popular, que se realizará el día viernes 29 de noviembre de 2019 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se pone a consideración de los señores diputados el proyecto de resolución recientemente leído, por la afirmativa.

- Se vota

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se pone a consideración de los señores diputados el despacho recientemente leído, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Continuamos con el Orden del Día.

- 2 -

DICTÁMENES DE COMISIONES

- 2.1 -

PROYECTO DE LEY N° 026/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.1. Dictamen de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género, sobre el Proyecto de Ley General n° 026/19, presentado por la diputada Torres Otarola del Bloque Juntos para Chubut, por el cual crea el Comité de Asistencia y Contención para afrontar en forma inmediata las crisis familiares e institucionales desencadenadas por hechos de femicidios dentro de la provincia.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. Créase el Comité de Asistencia y Contención para afrontar en forma inmediata las crisis familiares e institucionales desencadenadas por hechos de femicidios dentro de la provincia.

Artículo 2º. El Comité cumplirá funciones ad honorem.

Artículo 3º. El Comité será integrado por miembros de los tres Poderes con dos (2) representantes por cada Poder y dos (2) representantes de los Ministerios de Gobierno, Salud, Trabajo, Educación y Desarrollo Social y Familia, respetando la paridad de género.

Artículo 4º. En el caso del Poder Legislativo, serán representantes un (1) diputado por la mayoría y un (1) diputado por la minoría.

Artículo 5º. El Comité de Asistencia y Contención dependerá y será coordinado por el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut.

Artículo 6º. Será función de este Comité actuar de forma inmediata, en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas de ocurrido el hecho, con presencia territorial en el lugar del femicidio, cuando existan menores de edad víctimas del episodio.

Artículo 7º. El Comité deberá coordinar trabajo en conjunto con las instituciones locales, educativas, sanitarias, policiales u otras, que asistan al menor o a los menores.

Artículo 8º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada Torres Otarola.

SRA. TORRES OTAROLA: Buenas tardes, señor Presidente.

Quiero expresar mi mayor gratitud a todos los diputados de la Cámara, no solamente por este proyecto sino por haberme acompañado muchísimas veces en las iniciativas que con sumo respeto he hecho en esta temática.

En especial en este proyecto, le quiero agradecer a la diputada Hernández la predisposición que tuvo en la Comisión y a cada integrante de esta Comisión.

Quiero agradecer de modo individual también a los diputados, porque venimos trabajando arduamente para poder sacar todas aquellas leyes que benefician a la provincia y a nuestros compatriotas que están en situaciones de angustia, como en este tema de violencia de género: a la diputada Johnson Táccari, a la diputada De Luca, al diputado Brúscoli, al diputado David González, a la diputada Estela Hernández -que es la que preside la Comisión-, a la diputada Dufour -que también es una activista en el tema-, a la diputada Caminoa -que nunca ha dejado de acompañar cuestiones de género-, a la diputada Marcilla.

Bueno, lamentablemente, no nos acompañó en la firma de este proyecto el diputado Cunha; lo cual, bueno, justamente me angustia un poco, porque me parece que hubiera sido un gesto muy importante que como hombre hubiese acompañado a una labor noble, que es simplemente asistir a aquellos familiares, sobre todo menores de edad, que cuando tienen esas 72 horas angustiantes, concurra este comité en asistencia. Quiero mencionar -porque me parece que es justo- a todos aquellos que acompañan causas nobles y a todos aquellos que ponen reparos.

Lo hago de modo individual -quiero aclararlo-, no es algo que alude a su Bloque ni a su conductora, que muy fuertemente también me ha acompañado en muchas cuestiones. Lamentablemente, lo quiero resaltar.

Y al resto de los compañeros de la Cámara muchísimas gracias por acompañar esto que sé que es sumamente necesario.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Muchas gracias, señora diputada.

Voy a votar el proyecto de ley, a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionado el proyecto de ley.

- 2.2 -

PROYECTO DE LEY Nº 143/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.2. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley General nº 143/19, presentado por los diputados Touriñán, Navarro, González y Gómez del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual sustituye el artículo 74º de la Ley XVII nº 102, que establece el marco regulatorio de la actividad hidrocarburífera de la Provincia del Chubut.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. Sustitúyase el artículo 74º de la Ley XVII nº 102, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 74º. Los montos recaudados en concepto de bono de compensación de los hidrocarburos para el desarrollo sustentable destinados a los municipios y comunas rurales de la Comarca Senguer - San Jorge deberán ser utilizados para:

- a) El 85% de los fondos para realizar inversiones en infraestructura, diversificación de la matriz energética y productiva y ordenamiento urbano, a los efectos de que estas inversiones contribuyan con el desarrollo sustentable del territorio.
- b) El 15% restante para el mantenimiento y reparación de las obras de infraestructura ejecutadas bajo la modalidad prevista en el inciso precedente.

Estos recursos no podrán ser destinados a solventar gastos corrientes, excepto aquellos originados por la aplicación de lo previsto en el inciso b) del presente artículo.

El Poder Ejecutivo Provincial sólo podrá destinar lo recaudado por el bono de compensación de los hidrocarburos para el desarrollo sustentable a la puesta en marcha de las políticas públicas que mejoren las condiciones estructurales del territorio provincial.”

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Ponemos a consideración de los señores diputados el proyecto de ley, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

- 2.3 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 023/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.3. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Declaración nº 023/19, presentado por los diputados Caminoa y Conde del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, modificado en comisión, por el cual declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la obra y trayectoria artística del cantautor Luis Rosales.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. De interés legislativo la obra y trayectoria del señor Luis Rosales, cantautor y concertista de nuestra provincia.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la obra y trayectoria artística del cantautor Luis Rosales.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Ponemos a consideración el proyecto de declaración, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.4 -
PROYECTO DE LEY Nº 038/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.4. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley General nº 038/19, presentado por el diputado Touriñán del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual sustituye el artículo 13º de la Ley V nº 98, del Digesto Jurídico.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Sustitúyase el artículo 13º de la Ley V nº 98, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13º. El Poder Legislativo deberá aprobar por ley semestralmente el trabajo de actualización del digesto jurídico. Anualmente el Poder Ejecutivo Provincial publicará el digesto de la Provincia del Chubut con las modificaciones que se hubieren verificado en el período.”

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado Touriñán.

SR. TOURIÑÁN: Es para explicarlo brevemente, es la Defensoría del Pueblo, bueno... perdón, el Digesto. Es para que las leyes del digesto se consoliden en forma semestral, lo cual garantiza que va a haber una actualización permanente del digesto para las futuras gestiones.

Simplemente eso, es un tema administrativo, pero lo hace ágil para consultar, a todos los ciudadanos que quieran consultar el digesto.

Nada más, gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Lo ponemos a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

- 2.5 -
PROYECTO DE LEY Nº 140/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.5. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley General nº 140/19, presentado por el diputado Touriñán del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, por el cual sustituye el artículo 7º de la Ley V nº 81, de creación de la Defensoría del Pueblo.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Sustitúyase el artículo 7º de la Ley V nº 81, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7º. El cargo de Defensor del Pueblo es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública, comercial o profesional, estándole vedadas asimismo la actividad política partidaria y la participación en entidades civiles sin fines de lucro y organizaciones no gubernamentales.

La incompatibilidad para acceder a cargos electivos subsiste durante los dos (2) años posteriores al cese de las funciones.

Son de aplicación al Defensor del Pueblo, en lo pertinente, las normas en materia de recusación y excusación previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut."

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado Touriñán.

SR. TOURIÑÁN: Gracias, Presidente.

Es para una breve explicación también. La ley de la Defensoría del Pueblo -es una ley que viene desde hace mucho tiempo, recién reformada la Constitución- plantea incompatibilidades para el cargo de defensor que incluye la docencia como una incompatibilidad, cosa que no ocurre con el resto de las actividades que regula la Constitución.

Entonces, lo que hace esta ley es exceptuar el caso de la docencia, como tienen todos los demás funcionarios que tienen cualquier tipo de incompatibilidad para ejercer cargos públicos si se les quita o no es incompatible el ejercicio de la docencia.

Nada más, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Lo ponemos a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda aprobada la ley.

- 2.6 -
PROYECTO DE LEY Nº 142/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.6. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley General nº 142/19, presentado por los diputados Papaiani del Bloque Frente de Agrupaciones y Pagliaroni del Bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional nº 27506, del régimen de promoción de la economía del conocimiento.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional nº 27506, del régimen de promoción de la economía del conocimiento.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Queda aprobado el proyecto de ley.

- 2.7 -
RESOLUCIÓN Nº 230/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.7. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el proyecto de resolución elaborado en comisión, aceptando el veto parcial dispuesto por el Decreto nº 1303/19, presentado por el Poder Ejecutivo, al proyecto de ley sancionado por esta Honorable Legislatura con fecha 5 de noviembre de 2019, el cual tiene por objeto proteger y garantizar integralmente todos los derechos de las personas y personas por nacer con cardiopatías congénitas, de conformidad con los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los derechos humanos.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aceptar el veto parcial dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto nº 1303/19, al proyecto de ley sancionado por esta Legislatura el día 5 de noviembre de 2019, el cual tiene por objeto proteger y garantizar integralmente todos los derechos de las personas y personas por nacer con cardiopatías congénitas, de conformidad con los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los derechos humanos.

Artículo 2º. Insistir en la sanción del proyecto de ley aceptando la parte no vetada.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

- 2.8 -
PROYECTO DE LEY Nº 147/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.8. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley General nº 147/19, elaborado en comisión, por el cual incorporan un artículo a la ley que regula los derechos de las personas y personas por nacer, con cardiopatías congénitas, de conformidad con los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los derechos humanos.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. En el marco de los controles de embarazo que se llevarán a cabo en aplicación de la ley que regula los derechos de las personas y personas por nacer con cardiopatías congénitas, de conformidad con los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los derechos humanos, se deberá realizar como mínimo una (1) ecografía por trimestre según normativa vigente, lo cual deberá quedar documentado en la historia clínica materna. Ante el hallazgo de potenciales anomalías cardíacas en el scan fetal detallado en dichas ecografías, el antecedente de factores de riesgos maternos o fetales previos deberá garantizar el acceso en forma oportuna a la evaluación por especialista para la realización de eco cardiograma doppler color fetal, con

la finalidad de que el nacimiento sea programado en un centro con el nivel de complejidad necesario y adecuado para el manejo de la patología detectada.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Ponemos a consideración de los señores diputados el proyecto de ley, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

- 2.9 -

PROYECTO DE LEY Nº 148/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.9. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley General nº 148/19, elaborado en comisión, por el cual sustituye artículos de la Ley V nº 90, de la Defensa Pública.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. Sustitúyase el artículo 12º de la Ley V nº 90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12º. Integración. El Ministerio de la Defensa Pública estará integrado por:

- 1) Defensor General.
- 2) Defensor General Alterno.
- 3) Consejo de la Defensa Pública.
- 4) Defensores Jefes.
- 5) Defensores públicos y asesores de familia.
- 6) Abogados adjuntos.
- 7) Auxiliares letrados.
- 8) Abogados del escalafón profesional.
- 9) Profesionales.
- 10) Agentes del escalafón técnico administrativo y de maestranza.

Participan en forma directa en la prestación del servicio de Defensa Pública el personal letrado de la planta, también quienes son contratados a tales fines y las personas que cumplen pasantías. Asimismo, integra el Ministerio de la Defensa Pública el Órgano de Revisión Provincial de Salud Mental creado mediante Ley I nº 648.

Son organismos complementarios del Ministerio:

- 1) Oficina del servicio social.
- 2) Oficina de asistencia a personas privadas de libertad.
- 3) Oficina de asistencia técnica.

Artículo 2º. Sustitúyase el inciso 11) del artículo 13º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13º. Inciso 11). Integra equipos de defensores, asesores (artículo 197º de la Constitución Provincial) y/o profesionales, peritos y auxiliares, cuando las circunstancias lo requieran. De igual modo, promueve la creación de espacios colectivos de trabajo conformados por integrantes de diversas oficinas principales y complementarias.”

Artículo 3º. Sustitúyase el inciso 10) del artículo 20º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 20º inciso 10). Efectúa visitas periódicas de cárceles, lugares de detención y establecimientos de internación, ejerciendo asistencia humanitaria y defensa de los derechos humanos de las personas

privadas de libertad, desde su detención hasta el cumplimiento total de la pena privativa de libertad o internación.”

Artículo 4º. Sustitúyase el inciso 1) del artículo 21º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 21º. Inciso 1). Interviene, en los términos del artículo 103º del Código Civil y Comercial, en todo asunto judicial o extrajudicial que afecte derechos de niños, niñas y adolescentes y personas con padecimiento mental, entablado las acciones o recursos que sean pertinentes. Interviene en el control de legalidad de las medidas adoptadas por organismos administrativos”.

Artículo 5º. Sustitúyase el inciso 4) del artículo 21º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 21º. Inciso 4). Tramita acciones de filiación paterna, derivadas del supuesto previsto por el artículo 583º del Código Civil y Comercial, y cuando resulte menester, guardas preadoptivas.”

Artículo 6º. Sustitúyase el artículo 28º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 28. Oficina de asistencia a personas privadas de libertad. En la medida de las posibilidades presupuestarias y necesidades funcionales, existe una oficina cuyo cometido es fiscalizar las condiciones en que se cumplen las detenciones en los distintos centros y verificar el respeto de los derechos de las personas privadas de libertad. Se ocupa de las acciones judiciales propias del régimen ejecutivo de la pena privativa de la libertad, de gestionar ayuda humanitaria y dar consejo legal, realizando los trámites y acciones pertinentes.

Para el desarrollo de su cometido, interactúa funcionalmente con todas las demás áreas de la defensa, quienes mantienen en todo momento sus obligaciones y funciones, no obstante la existencia de esta oficina.

Depende directamente de la jefatura de cada circunscripción, quien está facultada para asignar temporalmente la coordinación funcional de la misma a un defensor penal de su circunscripción.”

Artículo 7º. Sustitúyase el artículo 66º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 66º. Vigencia transitoria. Las disposiciones del segundo apartado del inciso 2) del artículo 20º y del segundo apartado del inciso 6) del artículo 21º mantendrán su vigencia hasta tanto el Estado Provincial materialice la creación de una oficina especializada para la atención de las víctimas de casos de tortura, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes y, en general, de violaciones a los derechos civiles y políticos, cometidos por funcionarios públicos u otras personas en el ejercicio de funciones públicas, a instigación de aquéllos o con su consentimiento o aquiescencia.”

Artículo 8º. Sustitúyase el artículo 67º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 67º. Remuneraciones. Las remuneraciones de magistrados, funcionarios y empleados del ministerio son las previstas en la ley presupuestaria y se mantienen idénticas a las que se fijan para magistrados, funcionarios y empleados de la Judicatura y del Ministerio Público Fiscal.

A los fines de la Ley 1 nº 301, régimen de porcentualidad, el coeficiente correspondiente al cargo de Defensor General Alternativo es de 0,950 / 0,950. El coeficiente que se consigna es el que se encuentra actualmente previsto para el Procurador General Adjunto.

La actual escala de profesionales 1 a 5 queda rediseñada de la siguiente forma:

Profesional 5: se equipara al cargo de auxiliar letrado que por la presente se incorpora a la nómina de cargos del Ministerio Público de la Defensa.

Profesional 3 y 4: se denominará profesional “A” y su salario corresponde al cargo de prosecretario administrativo del escalafón técnico administrativo.

Profesional 1 y 2: se denominará profesional “B” y su salario corresponde al cargo de oficial superior del escalafón técnico administrativo.

Estas transformaciones se harán efectivas a partir del presupuesto del año siguiente a la sanción de la presente, a fines de su correcta previsión presupuestaria.

El personal letrado que revista en el escalafón técnico administrativo podrá optar por su traspaso dentro de los primeros ciento ochenta (180) días de obtenido el título profesional habilitante y será reubicado mediante resolución, de acuerdo a la siguiente equiparación: cargos de prosecretario administrativo a auxiliar letrado; oficial y oficial superior a profesional “A”; y auxiliar y auxiliar superior a profesional “B”.

Los letrados no participan en concursos para cargos del escalafón técnico administrativo ni podrán ser designados como ingresantes en el mismo.

A iguales fines, los coeficientes correspondientes para los cargos de director del área de informática y director del área de recursos humanos, relaciones públicas y ceremonial serán los correspondientes a subdirector de administración (Ley I nº 301).”

Artículo 9º. Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 10º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Lo ponemos a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

- 2.10 -
PROYECTO DE LEY Nº 137/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.10. Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General nº 137/19, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueban las modificaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Apruébanse las modificaciones presupuestarias cuyo detalle figura en las planillas anexas nros. 1 a 38, que forman parte de la presente ley.

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Lo ponemos a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

- 2.11 -
PROYECTO DE LEY Nº 128/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.11. Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General nº 128/19, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual incrementa el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Incrementase en la suma de pesos cinco mil veintinueve millones ciento sesenta y cuatro mil ciento ochenta y seis (\$ 5.029.164.186) el total de erogaciones del presupuesto general de la administración provincial (administración central y organismos descentralizados) para el ejercicio 2019, con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las planillas anexas nros. 1 a 5 y 9, que forman parte de la presente ley.

FINALIDAD	ADM. CENTRAL	ORG. DESCENT.	TOTAL
Administración gubernamental	-488.370.673	2.838.000	-485.532.673
Servicios de seguridad	150.129.000		150.129.000
Servicios sociales	1.272.983.000	30.296.600	1.303.279.600
Servicios económicos	60.104.000	-2.838.000	57.266.000
Servicios de la deuda	4.004.022.259		4.004.022.259
Totales	4.998.867.586	30.296.600	5.029.164.186

Artículo 2º. Incrementase en la suma de pesos mil quinientos nueve millones seiscientos veinticinco mil (\$ 1.509.625.000) el importe correspondiente a las aplicaciones financieras que figuran en planilla anexa nº 6, que forma parte de la presente ley.

Artículo 3º. Incrementase en la suma de pesos cuatro mil setecientos noventa y siete millones seiscientos veintiocho mil quinientos cuarenta y tres (\$ 4.797.628.543) el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y con el detalle que figura en la planilla anexa nº 7, que forma parte de la presente ley:

RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
- Corrientes		4.797.628.543
- De capital		

TOTAL DE RECURSOS	4.797.628.543
-------------------	---------------

Artículo 4º. Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, incrementase en la suma de pesos mil setecientos cuarenta y un millones ciento sesenta mil seiscientos cuarenta y tres (\$ 1.741.160.643) las fuentes financieras, destinadas a atender las erogaciones a que se refieren los artículos 1º y 2º, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa nº 8, que forma parte de la presente ley.

FUENTES FINANCIERAS	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.
Disminución de la inversión financiera		
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	1.741.160.643	
TOTAL DE FUENTES FINANCIERAS		1.741.160.643

APLICACIONES FINANCIERAS	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.
Inversión financiera		
Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	.509.625.000	
TOTAL		1.509.625.000

Artículo 5º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Queda aprobada la ley.

PROYECTO DE LEY N° 110/19

SR. SECRETARIO (Biss): 2.12. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Ley General n° 110/19, presentado por la diputada Hernández del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, modificado en comisión, por el cual declara la protección a todas las especies de animales domésticos o domesticados contra todo acto de maltrato y crueldad hacia los animales.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada Hernández.

SRA. HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Brevemente, quiero referirme a este proyecto que hemos trabajado con la diputada Navarro - justamente ayer hemos mantenido una reunión con las diferentes protectoras de animales-, que trata de la protección de los animales domésticos y domesticados y del maltrato y crueldad animal que muchas personas ejercen sobre ellos.

Este proyecto -que va en línea con algunos otros que he presentado en su momento- es por un lado para poner coto y fin a este maltrato que se ejerce sobre animales indefensos, también para generar campañas de capacitación en el cuidado y en la atención responsable de las mascotas.

Creo personalmente que aquellas personas que pueden ser crueles y cometer actos de crueldad con los animales también pueden serlo de la misma forma con los seres humanos.

Creo que tiene que haber una multa, una pena frente a esto, porque han ocurrido casos realmente aberrantes con animales indefensos tanto en Trelew, en Rawson y hace pocos días en Comodoro Rivadavia.

Pese a que a veces muchos dicen: "bueno, estás defendiendo un tema de animales", yo creo que es un tema muy serio. Yo amo profundamente a los animales, y creo también que es nuestra obligación y una cuestión de salud pública el tratar de educarnos al respecto, saber que hay que castrarlos, que hay que cuidarlos y que hay que vacunarlos porque conviven con las personas.

Creo que aquellas personas -no les digo ni siquiera seres humanos- que los utilizan para el maltrato y para la crueldad, haciendo actos aberrantes, no pueden pasar desapercibidos ni ser impunes. Por eso en esta ley -que me parece realmente importante y que se está tratando también a nivel nacional- nosotros ponemos penas, también multas y con ese dinero se va a crear un fondo que va a ser destinado a ayudar a las protectoras de animales. Porque las protectoras de animales realmente hacen un trabajo hermoso en todas las ciudades, dedican su tiempo y también dinero para poder ayudar a los animales.

Y creo que este fondo va a ser muy importante tanto para las protectoras como para las campañas de capacitación en las escuelas. Creo que si enseñamos distinto en todas las cuestiones quizás los resultados puedan ser diferentes.

Agradezco la colaboración de todos los integrantes de la comisión, de Alejandra Marcilla, presidenta de la comisión, de todos los empleados de la comisión y fundamentalmente también de mi compañera Viviana Navarro, que se puso al hombro este tema porque le interesa y mucho, y ha colaborado en que este proyecto hoy pueda ser una ley.

Muchísima gracias a todos y a todas.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputada.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS O DOMESTICADOS
MALTRATO Y CRUELDAD HACIA LOS ANIMALES

Artículo 1º. Declaración. Declárese de interés provincial la protección a todas las especies de animales domésticos o domesticados contra todo acto de maltrato o crueldad causado o permitido por el hombre, que ocasione sufrimiento, lesión o muerte.

Artículo 2º. Objetivos. La presente ley tiene por fin:

a) Erradicar y prevenir el maltrato y actos de crueldad hacia los animales domésticos o domesticados, evitándoles sufrimiento innecesario.

- b) Velar por su salud, bienestar y cuidado, y el control de las enfermedades, incluidas aquellas transmisibles al hombre.
- c) Fomentar y promover la participación de los ciudadanos en forma individual, colectiva y organizacional en la adopción de medidas tendientes a la protección de los animales.
- d) Impulsar la educación sobre la protección de los animales en los establecimientos educativos de jurisdicción provincial y municipal.

Artículo 3º. Actos de maltrato hacia los animales. A los fines de la presente ley, entiéndanse actos de maltrato hacia los animales aquellas acciones que afecten el bienestar animal, provocando deterioro de su estado de salud, su comportamiento o su estado afectivo, conforme a las características de su especie.

Particularmente se consideran actos de maltrato animal los que a continuación se detallan:

- a) Acabar con la vida, con intención, con violencia o ensañamiento y sin justificación médica, de un animal doméstico o domesticado.
- b) Privarlos de la adecuada cantidad y calidad de agua, alimento, aire, de resguardo ante las inclemencias del tiempo y tratamiento veterinario adecuado ante lesiones y/o enfermedades que comprometen su vida y/o salud.
- c) Privarlos de suficiente espacio para desarrollar sus patrones normales de comportamiento.
- d) Emplearlos para el trabajo sin darles ocasión de reponerse cuando se hallaren en condiciones adecuadas o mediante la utilización de instrumentos que les provocaren innecesarias sensaciones dolorosas.
- e) Administrarles, por cualquier medio, sustancias o drogas sin perseguir fines terapéuticos.
- f) Organizar, promover, facilitar o realizar, por cualquier título, una carrera de perros, cualquiera sea su raza.
- g) Mantenerlos permanentemente atados, encadenados o encerrados, privándolos de movimiento.
- h) Someterlos a la reproducción abusando de sus capacidades físicas.
- i) Mutilar cualquier parte del cuerpo, salvo con fines de marcación o higiene de la respectiva especie, por razones terapéuticas o de salud pública.
- j) Intervenirlos sin anestesia y/o sin poseer título profesional habilitante, con fines que no sean terapéuticos, salvo el caso de urgencia debidamente comprobada.
- k) Privar de movimiento con correas o ataduras que provoquen asfixia, lesiones, estrangulaciones, amputaciones y/o muerte.
- l) Abandonarlos a sus propios medios o de modo tal que queden en desamparo o expuestos a un riesgo que amenazare su integridad física o psíquica.
- m) Matar animales grávidos (embarazo-prefez), cuando tal estado fuere patente en el animal.
- n) Envenenarlos, lastimarlos, arrollarlos, causarles torturas, sufrimientos innecesarios.
- o) Utilizar animales vivos para prácticas de entrenamiento de animales de guardia o ataque, o para verificar su agresividad y exponerlos como presa viva de otros animales.
- p) Usar, abusar y explotar animales con fines sexuales y producir o difundir, por cualquier medio, imágenes de pornografía con animales.
- q) Toda aquella acción u omisión que afecte el bienestar animal, provocando deterioro de su estado de salud, su comportamiento o su estado afectivo, conforme a las características de su especie.

Artículo 4º. Infracciones. Las faltas cometidas en cumplimiento de la presente ley que afecten animales serán sancionadas con multas dinerarias equivalentes a entre diez kilogramos (10 kg) y un mil kilogramos (1.000 kg) de alimento para perros de primera marca y/o la realización de trabajo para la comunidad no remunerado en organizaciones públicas o privadas que trabajen en la defensa y protección de los animales.

Artículo 5º. Fondo. Créase el fondo para la implementación y difusión de la presente, el que estará integrado por los montos recaudados por el cobro de las sanciones impuestas por las faltas cometidas.

El fondo creado será administrado por el Superior Tribunal de Justicia y se aplicará íntegramente a:

1. Financiar la atención y cuidado de los animales que hayan sido víctima de actos de maltrato.
2. Financiar campañas de concientización en el cuidado animal y de la aplicación de esta ley.

Artículo 6º. Otras sanciones. El juez podrá disponer, además de las sanciones establecidas en el artículo 4º de la presente, la inhabilitación para ser propietario y/o guardador o custodio de animales por un plazo razonable.

Artículo 7º. Ámbito de aplicación territorial. La presente ley será de aplicación obligatoria en todo el territorio de la provincia del Chubut, independientemente de los procedimientos y sanciones que se

establezcan en las distintas jurisdicciones municipales y en el Código de Convivencia Ciudadana de la Provincia del Chubut.

Artículo 8º. Competencia y aspectos procesales. La competencia para la ejecución de la presente ley será ejercida por los jueces de paz en primera instancia.

Será de aplicación el procedimiento establecido en el libro tercero y concordantes del Código de Convivencia Ciudadana de la Provincia del Chubut.

Artículo 9º. Protocolo de actuación. El Superior Tribunal de Justicia junto con la Procuración General tendrán a cargo el dictado de un protocolo de actuación y/o de instrucciones que determinarán el procedimiento de acción de todos los actores y que contendrá la obligación de capacitar a cada uno de ellos en la aplicación de la presente.

Artículo 10º. Denuncia. Las actuaciones sobre el presunto perjuicio a un animal doméstico o domesticado en el marco de la presente ley se iniciarán de oficio o por denuncia de la ciudadanía. A estos fines, resultan suficientes las denuncias anónimas y por cualquier medio, inclusive por medios electrónicos, telefónicos y/o cualquier sistema de comunicación que permita identificar el animal víctima de maltrato y su ubicación física.

Artículo 11º. Sin perjuicio de las demás herramientas procesales, una vez recepcionada la denuncia, el juez podrá disponer el secuestro del animal víctima de violencia, otorgando su custodia a organismos públicos o privados especializados y/o a particulares.

Artículo 12º. Registro de hogares. Créase el "Registro de hogares de custodia para animales víctimas de violencia", que dependerá de la autoridad de aplicación en cada jurisdicción y que tendrá por objeto promover la participación y colaboración de la comunidad en la atención y cuidado de los animales.

Este registro será coordinado junto con las organizaciones protectoras de cada localidad.

Artículo 13º. Autoridad de aplicación. Designase como autoridad de aplicación al Superior Tribunal de Justicia, quedando autorizado a reglamentar la presente ley.

Artículo 14º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): A consideración de los señores diputados el proyecto, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

- III -

HORA DE PREFERENCIA

No habiendo más temas, dejamos abierta la Hora de Preferencia.

- Eran las 13:55.

Tiene la palabra la diputada Torres Otarola.

- 1 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 160/19

SRA. TORRES OTAROLA: Gracias, señor Presidente.

Quiero referirme a dos temas; en principio quiero acercar un proyecto de resolución para declarar de interés legislativo la jornada de prevención de suicidios adolescentes, que se va a realizar en Esquel los días 5 y 6 de diciembre, solicitando que también el Ejecutivo se adhiera.

Esta jornada es impulsada por estudiantes y docentes de la tecnicatura superior de la niñez, adolescencia y familia del Instituto nº 809.

Solicito tenga tratamiento sobre tablas por la proximidad de la fecha.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): ¿Continúa en el uso de la palabra, diputada?

- 2 -

APROBACIÓN DE MOCIÓN DE TRATAMIENTO PREFERENCIAL DEL PROYECTO DE LEY N° 108/19

SRA. TORRES OTAROLA: Sí, señor Presidente.

Solicito el tratamiento con fecha fija para el martes 3 de diciembre del proyecto de ley de endometriosis que reingresé en esta Legislatura, teniendo en cuenta que ayer tuvimos la visita del Subsecretario Mariano Cabrera, quien vio con agrado que volvamos a reformular el proyecto de ley, que lo incorporemos dentro de lo que hoy es la chequera ginecológica, y sobre todo poder hacer efectiva la palabra empeñada que tuvimos la diputada Dufour, la diputada Florencia Papaiani, quien nos acompañó y lo expresó públicamente el diputado Fita, cuando un grupo de mujeres a través de redes sociales nos estimularon para volver a hacer el ingreso de este proyecto.

Obviamente, más allá de todas las diferencias y proclamaciones, no hemos dudado ni un minuto en sacar adelante otra vez este proyecto de ley que ya habíamos ingresado tiempo atrás, el cual esta Cámara había visto con agrado, pero tuvimos la situación desafortunada de recibir un veto en el 2017.

Con esa iniciativa y para dar certeza a la palabra empeñada en esta Cámara de los diputados que nos expresamos, solicito poner fecha fija para el tratamiento el día 3 de diciembre.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, señora diputada.

Ponemos a consideración de los señores diputados la moción de tratamiento preferencial con fecha fija para el día 3 de diciembre del proyecto.

- Se vota.

Aprobada.

Tiene la palabra la diputada Hernández.

- 3 -

DESPEDIDA Y AGRADECIMIENTOS

SRA. HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Lo mío no tiene que ver con algún proyecto, simplemente que hoy es mi último día en la Legislatura, en la Cámara, es mi última sesión y la verdad es que no quería dejarla pasar sin agradecer, en principio, a todos los empleados y empleadas de la Cámara que siempre han estado a nuestra disposición, siempre han tenido una palabra de ayuda, con muchísima experiencia algunos, nos han ayudado en los proyectos y en todas aquellas cuestiones que hemos necesitado. A todos ellos y ellas les doy las gracias por estos cuatro años y por haber podido compartir este momento.

A mis compañeros y compañeras de Bloque; como toda relación humana con diferencias y coincidencias, a veces con enojos mayores o menores, pero hemos tratado de trabajar en conjunto y pensando siempre en los chubutenses y en las chubutenses que es lo que debemos hacer.

A todos los colegas de todos los Bloques porque hemos podido trabajar en conjunto y esto creo que es lo bueno, lo rescatable, poder tener ideologías diferentes que cada uno sabemos que las defendemos, pero a la hora de hablar de proyectos que hagan bien a nuestra provincia, que hagan bien a nuestras ciudades y a nuestra gente, podemos ponernos de acuerdo. Y si no ha sido así, fue porque por lo menos lo pudimos discutir con altura y con respeto, que creo que es la forma que hay que tener para hacer las discusiones.

Hoy me toca ocupar otro espacio, otro lugar, la verdad con muchísimo orgullo de poder hacerlo y de poder estar representando a Chubut, no sin un poco de temor como a veces se tiene, y hay que saber reconocerlo, cuando uno inicia una nueva etapa en un lugar diferente, con todo un camino distinto y con personas que uno todavía no conoce, pero seguramente lo hará.

Voy a hacer lo mejor para mi provincia, voy a seguir estando en la provincia y seguir caminándola porque es lo que hice y me gusta hacer como militante.

Pero bueno, no quería dejar pasar este día sin despedirme de todos y todas ustedes, fueron cuatro años que no voy a decir que fueron fáciles, porque no lo fueron, pero nunca son fáciles las cosas, aunque a veces el hecho de que sean difíciles nos hace más fuertes y nos hace un poco más seguros.

Gracias a todos compañeros, compañeras, empleados de esta casa legislativa, periodistas, a todos ellos y todas ellas les doy las gracias porque siempre estuvieron con el mayor de los respetos tratando de

hacer su trabajo como corresponde, a veces esperando muchísimas horas por nuestras definiciones, pero siempre estando.

Así que, gracias a todos y éxitos a cada uno de ustedes en el lugar que les toque ocupar en el futuro, el mayor de los éxitos.

Gracias.

- Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputada Hernández. Le deseamos éxito porque el éxito suyo va a ser el éxito de todos los chubutenses y los argentinos.

Muchas gracias.

SRA. HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado Fita.

- 4 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 161/19

SR. FITA: Gracias, señor Presidente.

Quería presentar un proyecto de resolución para ser tratado sobre tablas, debido a la cercanía de la fecha, con los otros proyectos.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, señor diputado. Lo vamos a tratar sobre tablas. ¿Quería agregar algo más?

SR. FITA: No, gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra la diputada Caminoa.

- 5 -

APROBACIÓN DE MOCIÓN DE TRATAMIENTO PREFERENCIAL DEL PROYECTO DE LEY N° 071/18

SRA. CAMINOA: Gracias, señor Presidente.

Es para mocionar y que se ponga con fecha fija para la próxima semana el proyecto de ley de bomberos, para el próximo martes.

Y bueno, saludarla a la diputada Estela Hernández, que tenga mucha suerte en su nuevo camino - también, de paso-, pero primero quiero mocionar esto.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Hay una propuesta para darle tratamiento preferencial con fecha fija a un proyecto de ley.

A consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

SRA. CAMINOA: Gracias, era eso solamente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Vamos a poner la Cámara en comisión y a dar el tratamiento sobre tablas.

A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se procede a dar lectura a los proyectos de resoluciones.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo las Jornadas sobre la "Prevención del suicidio adolescente", a realizarse los días 5 y 6 de diciembre de 2019 en la ciudad de Esquel y en donde disertará el prestigioso suicidiólogo doctor Héctor Basile, de reconocida trayectoria a nivel nacional.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las Jornadas sobre la "Prevención del suicidio adolescente", a realizarse los días 5 y 6 de diciembre de 2019 en la ciudad de Esquel.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el libro "Políticas públicas en Comodoro Rivadavia. Estado, sujeto e instituciones en red", a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia el día 3 de diciembre de 2019 de 17 a 21 en el Centro de Información Pública (CIP).

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el libro descripto en el artículo 1º.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se ponen a consideración los proyectos recientemente leídos, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobados.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se ponen a consideración los despachos recientemente leídos, por la afirmativa.

- Se votan.

Aprobados.

- 6 -

APROBACIÓN DE MOCIÓN DE TRATAMIENTO PREFERENCIAL DEL PROYECTO DE LEY N° 204/18

Voy a presentar un proyecto de ley y a pedir tratamiento con fecha fija de la ley de protección del trabajador chubutense, para el día martes, ya que ha pasado mucho tiempo y creo que el trabajo debe ser cuidado...

Creo que es momento para pedir tratamiento con fecha fija y que todos los diputados tengan posibilidad de ver el proyecto.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

A consideración de los señores diputados para ser tratado con fecha fija, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

- IV - CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más oradores, damos por finalizada la sesión.

- Eran las 14:03.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

- V - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIÓN DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN N° 226/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar las Resoluciones nros. 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302 y 303/19 dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad referendum de la Honorable Cámara.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 227/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 12 y 14 de noviembre de 2019.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 228/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances previstos en el artículo 134º inciso 3) de la Constitución de la Provincia, para que en un plazo improrrogable de tres (3) días a partir de la notificación de la presente informe lo que a continuación se detalla:

- a) Cantidad de verificaciones automotor, discriminadas por mes y ciudad de realización, que se han llevado a cabo en el marco del convenio celebrado entre el Gobierno Provincial y la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos y Motovehículos con fecha 24 de agosto de 2018, desde el inicio de la vigencia del convenio.
- b) Costo del servicio que se ha percibido en cada caso, monto depositado en la cuenta bancaria denominada "DRG Chubut Recaudación Puente n° 200229-014" del Banco del Chubut sociedad anónima.
- c) Lugares habilitados para realizar la verificación, detallado por ciudad, indicando si se ha cerrado alguno desde la puesta en vigencia del convenio.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 229/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el Foro Federal de la Economía Cooperativa, Social, Autogestiva y Popular, que se realizará el día viernes 29 de noviembre de 2019 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Foro Federal de la Economía Cooperativa, Social, Autogestiva y Popular, que se realizará el día viernes 29 de noviembre de 2019 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 230/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Aceptar el veto parcial dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto n° 1303/19, al proyecto de ley sancionado por esta Legislatura el día 5 de noviembre de 2019, el cual tiene por objeto proteger y garantizar integralmente todos los derechos de las personas y personas por nacer con cardiopatías congénitas, de conformidad con los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los derechos humanos.

Artículo 2º. Insistir en la sanción del proyecto de ley aceptando la parte no vetada.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 231/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo las Jornadas sobre la "Prevención del suicidio adolescente", a realizarse los días 5 y 6 de diciembre de 2019 en la ciudad de Esquel y en donde disertará el prestigioso suicidiólogo doctor Héctor Basile, de reconocida trayectoria a nivel nacional.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las Jornadas sobre la "Prevención del suicidio adolescente", a realizarse los días 5 y 6 de diciembre de 2019 en la ciudad de Esquel.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 232/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el libro "Políticas públicas en Comodoro Rivadavia. Estado, sujeto e instituciones en red", a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia el día 3 de diciembre de 2019 de 17 a 21 en el Centro de Información Pública (CIP).

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el libro descripto en el artículo 1º.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 015/19 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. De interés legislativo la obra y trayectoria del señor Luis Rosales, cantautor y concertista de nuestra provincia.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la obra y trayectoria artística del cantautor Luis Rosales.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero

Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Damián Emanuel Biss
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut